

DECRETO: N° 443 =

TEMUCO, 19 JUN 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 12 de enero de 2024 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2024.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 231 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Alcaldicio N°2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al administrador municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda, los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a

las personas que se indican:

ENTREGA TARROS ENSURE 850 GRS				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	ALBERSIO QUIROZ RIQUELME	4.241.175-2		1
2	ANGELINA INÉS LAGOS MILLANAO	5.599.727-6		1
3	ARTEMIO ÑANCULEF MELILLÁN	4.200.976-8		1
4	BELISARIO ALEXIS QUINTREL HUENULAF	12.192.167-7		2
5	DELICIA RUCAN HUENCHO	4.385.503-4		1
6	ELENA CATRILEO SOTO	3.782.662-6		1
7	ELENA MARTIN ÑANCULEF	9.457.423-4		1
8	ERNESTO LEPILEO TRALMA	3.107.730-3		1
9	FILOMENA DEL CARMEN BARRA BARRA	3.556.112-9		1
10	FRANCISCA NECULQUEO CONA	7.090.650-3		1
11	FRESIA PAINEMAL HUERA	7.916.937-4		2
12	IGNACIO CANIO NECUL	5.016.366-0		1
13	IRMA TREUPIL CANIUMIL	3.924.031-9		1
14	ISABEL YANET LLEVUL ÑANCUPIL	15.411.605-2		2
15	JESSICA INÉS NEILAF HUICHAL	15.258.772-4		1
16	JOAN FLORENS PAINEMAL CALFIO	9.722.753-5		1
17	JOVINA MELINAO CURIQUEO	4.912.526-7		1
18	JUANA ROSA LLANCAPÁN CONA	7.407.565-7		2
19	LAURA INÉS AYALA VERA	4.595.087-5		1
20	MANUEL HUENUQUEO LIUPAI	4.425.351-8		1
21	MARIO ALEXIS SOTO HUECHE	16.634.997-4		1
22	NAYELI ELOÍSA LLEUVUL LLEBUL	21.926.234-5		1
23	NAZARIO COYAN CAYUPI	11.688.271-K		2
24	NORMA LIELMIL LEVIL	5.817.451-3		1
25	OLIVIA BELÉN MELILLÁN COLICHEN	17.915.645-8		1

26	PEDRO ANTONIO CONA SAAVEDRA	4.160.852-8		2
27	ROSA ANTIVIL HUIQUILAF	7.551.215-5		2
28	ROSA PEHUENCHE CALFIN	9.952.591-6		1
29	SEGUNDO JORGE MORALES YEVILAO	6.883.757-K		2
30	TERESA HUITRAIQUEO NAHUELHUAL	11.906.566-6		1
31	TERESA HUITRAIQUEO PAINÉN	3.407.818-1		1
TOTAL				39

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a las personas anteriormente señaladas, consistente en la entrega de 39 tarros de Ensure de 850 grs. en beneficio de 31 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de mayo de 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/MAYS/MMU/jsf

DISTRIBUCIÓN

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

